



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 0981-2013

FECHA 28 MAYO 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las facultades legales conferidas a su cargo por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 071 de Enero 16 de 2013, se admite la solicitud y se ordena el inicio del trámite del Permiso de Vertimientos para el proyecto denominado "Sistema de Alcantarillado del Corregimiento de Santa Rosa de Lima", solicitado por el señor ISAAC BARRIOS NIETO, funcionario de AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., actuando en calidad de apoderado del MUNICIPIO DE FUNDACIÓN del departamento del Magdalena. Expediente 4119.

Que una vez analizada técnica y jurídicamente la documentación allegada por el solicitante, en aplicación de la Resolución No. 1433 de 2004 del MADS, reglamentaria del artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, por medio del Auto No. 532 del 21 de Mayo de 2013, se procedió a ajustar el trámite a Aprobación del PSMV para el proyecto presentado y en consecuencia fue admitido dicho documento.

Que la evaluación técnica del documento técnico contenitivo de los siguientes puntos:

- Presentación
- Introducción
- Resumen Ejecutivo
- Análisis de involucrados
- Análisis de la situación actual
- Prospectiva
- Plan de acción y fuentes de financiación
- Monitoreo y evaluación
- Bibliografía
- Anexos

Que del informe técnico se extraiga lo siguiente:

- Diagnostico General

En el corregimiento Santa Rosa de Lima no cuenta con sistema de alcantarillado. La población realiza la disposición de las aguas residuales a campo abierto y algunas de las viviendas cuenta



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayroha
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



con fosas sépticas ubicada en la parte posterior de éstas, las cuales están destinadas exclusivamente para la disposición de las aguas residuales provenientes de los servicios sanitarios (excretas), estas fosas son construidas artesanalmente, sin especificaciones técnicas, no se les realiza mantenimiento y no es posible conocer su estado, cuando consideran que esta colmatada los habitantes realizan la construcción de una nueva fosa, otras viviendas dejan correr las aguas residuales al aire libre. La situación actual en el corregimiento se contribuya a la generación de focos de contaminación y la proliferación de enfermedades, ya que no todas las viviendas presentan sistemas de fosas sépticas o cuentan con ningún tipo de sistema alternativo de tratamiento, gran parte de los habitantes realiza la disposición de excretas a campo abierto.

• Identificación de los puntos de vertimientos de agua residual

En el municipio cuenta con un vertimiento difuso. Toda la población vierte las aguas residuales provenientes del aseo de vivienda, aseo personal, lavado de utensilios de cocina y de ropa, y demás residuos líquidos generados directamente sobre el terreno, las vías y canales artificiales, por donde junto con las aguas lluvias y por efecto de la escorrentía, son drenadas y encausadas al canales natural de la zona (caño sin nombre). Posteriormente las aguas del caño transcurren por el canal en un bosque seco tropical recorriendo más de 4 kilómetros para llegar finalmente al río Fundación.

• Caracterización Físico-química del cuerpo de agua receptor (DBO5, pH, DQO, OD, SST y Coliformes Fecales)

El caño presenta estrangulamientos de su perfil, en unas secciones se presenta agua y en otras no, evidenciando que éste canal presenta alta sedimentación en ciertos tramos. No existe industria en la zona en su recorrido ni desde donde se pretende ubicar la Ptar hasta el río Fundación. A continuación se muestra la calidad del Río Fundación año 2009 en periodo seco. No se tomo aguas arriba ni aguas abajo la muestra sino en el sector de entrega del caño al río Fundación (puntual), dado que la PTAR no esta funcionando, por lo tanto de ésta no se está realizando ningún vertimiento. Este resultado servirá como línea base de comparación una vez esté funcionando el nuevo sistema.

Lugar de Muestreo	Parámetro	Unidades	Valor
Río Fundación	oxígeno disuelto	mg O ₂ /l	5.58
	DBO5	mg/l	<2
	sólidos suspendidos totales SST	mg/l	85.1
	pH	U pH	7.52
	temperatura	°C	29.66
	coliformes fecales	NMP/100 ml	2539
	nitrógeno amoniacal	mg/l	55.11
	Nitritos	mg/l	11.40

• Documentación del estado actual del cuerpo de agua receptor (a partir de la información disponible y de la caracterización realizada)

No se aporta mucha historia ni antecedentes sobre el caño, se tiene conocimiento que éste recibe por escorrentías los aportes domiciliarios de aquellos que no cuentan con pozas sépticas, así mismo también recibe influencia de las aguas lluvias. Este caño atraviesa en su recorrido bosque seco tropical y mas de 4 kilómetros para allegar al río Fundación, situación que favorece para el caso

Uly



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Con base en las condiciones que impone la topografía del centro poblado para la recolección y transporte de las Aguas Residuales -AR- del corregimiento, se proyectó un sistema de alcantarillado compuesto por redes secundarias y tres colectores principales, éstos se diseñaron en dirección al centro de la zona poblada y transportando sus aguas por uno de los colectores principales en dirección noroccidental del centro poblado, inicialmente hacia un pretratamiento, luego a una EBAR, posteriormente a los sistemas de tratamiento en la PTAR proyectada, ubicada en éste sector noroccidental del centro poblado y finalmente el efluente será descargado por gravedad en la margen derecha mirando aguas abajo al único caño de drenaje natural, el punto de descarga está aproximadamente a 110 m del perímetro sanitario del corregimiento y a 271 m de la vivienda existente más cercana. Los lodos se dispondrán en un lecho de secado para su disposición final, con lo cual se podrá garantizar un adecuado manejo de las aguas residuales en los próximos 25 años y entregar el 100% de éstas al sistema, pretratamiento, bombeo y tratamiento.

Se diseña la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR- en el mismo lote donde se proyecta el pretratamiento y el pozo de succión y cuyo propietario es el señor Alberto Pinilla; siendo éste sitio de acuerdo a la topografía del área, la más baja del corregimiento y que ofrece una zona de descarga del agua tratada al único caño natural de escurrimiento cercano al área de influencia.

Los sectores que por topografía no pueden ser conectados al sistema convencional de alcantarillado, presentan actualmente 14 viviendas, estos sectores presentan dificultades de recolección, ya que recoger las aguas residuales de estas viviendas por gravedad o por bombeo incrementa significativamente los costos del proyecto, se proyectan Sistemas de Tratamiento Integrados Independientes -STII-, cada uno con su respectivo campo de absorción para el manejo de las aguas residuales de éstas área

ESTRUCTURACIÓN DEL PSMV

- Proyecciones de la Carga Contaminante

En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se presentan las proyecciones de la población entre los años 2011 al 2022, a partir de las cuales se realizan los estimativos de caudales (Ver PROYECCIÓN CAUDAL DE AGUAS RESIDUALES) y la carga contaminante de DBO₅ y SST (Ver PROYECCIÓN DE REMOCIONES EN LA PTAR Y APORTE DE CARGA), a corto, mediano y largo plazo. En las siguientes tablas se encuentra la información de consumo y cobertura del sistema de alcantarillado del corregimiento con su nivel de complejidad, los caudales de aguas residuales y las cargas contaminantes proyectadas anualmente. En estas tablas se puede observar el comportamiento que se espera de la carga contaminante a través de los años de proyección. Las proyecciones son: A corto plazo: comprendido entre los 2013 y 2014. A mediano plazo: comprendido entre los 2015 y 2017 y A largo plazo: comprendido entre los 2018 y 2022.

Tabla 16 y 17. En la 16 se ve que la carga de SST generada, no será recolectada, ni tratada, ni removida hasta el año 2012, esto es debido a que a partir de esta fecha se inician las obras de construcción y arranque de los sistemas.

A largo plazo se observa que si se tiene un adecuado manejo de este sistema, de las redes de alcantarillado y de la PTAR, y los STII, la carga generada, recolectada y tratada será la misma, de esta manera todos los SST que genera el corregimiento se transportan al sistema de tratamiento de aguas residuales.

A partir de la ejecución de las obras proyectadas, se espera una remoción del 80%; además del desarrollo de programas ambientales que permitirán una concientización de las comunidades

[Handwritten signature]





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

de las aguas que genere la PTAR dado que esta llegara mas oxigenada y en menor cantidad al rio por la evaporación.

Se tiene que el OD esta por encima de los 4 mg/l , la DBO5 se muestra inferior a los 5.0 mg/l que establece la normatividad. Los SST se manifiestan en 86.1 mg/l y estos no deben ser perceptibles a los sentidos pero es un río sensible de aportes residuales domésticos, polvo, residuos entre otros, se recomendaría para dar cumplimiento al objetivo de calidad que sea inferior a los 1000 mg/l, dado que no existen topes ni normas definidas sobre el mismo. El pH se encuentra dentro de la norma al igual que la temperatura. Los coliformes fecales están por encima del nivel normativo en 2359, siendo el limite de ≤ 2.000 . Hay que anotar que afortunadamente el trayecto es largo hasta el río desde la PTAR y que el río Fundación presenta buena oxigenación y corriente, así mismo tiene capacidad para recibir el vertimiento tratado.

• Diagnostico Técnico

El corregimiento de Santa Rosa de Lima existe un acueducto que presta el servicio pocas horas al día, extraída de un pozo profundo, la cual es suministrada sin ningún tipo de tratamiento de potabilización no desinfección.

Actualmente, el corregimiento de Santa Rosa de Lima, no posee servicio de alcantarillado, las aguas residuales son depositadas en fosas sépticas y a campo abierto.

El corregimiento de Santa Rosa de Lima, no cuenta con servicio de aseo, presentándose prácticas inadecuadas de manejo de los residuos sólidos como son la quema y botaderos a campo abierto.

• Diagnóstico Institucional

La empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., está desarrollando en el Departamento del Magdalena "El Programa de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015", que pretende subsanar las dificultades que presentan algunos de sus corregimientos en el suministro de agua potable y en la evacuación y tratamiento de las aguas residuales. Para tal propósito contrató a la empresa SANEAR S.A. (Contrato N° 001-2010) para la elaboración de los Estudios y Diseños para el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado -PMAA- para centros poblados y corregimientos en el Departamento de Magdalena, y éste estudio incluye la elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-

Durante la ejecución del proyecto se realizaron reuniones con La Interventoría y funcionarios del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-para evaluar y aprober los parámetros de diseño, en diferentes aspectos relacionados con la etapa de diagnóstico y las acciones propuestas para la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado en la etapa de diseño.

Se presenta un cronograma de actividades a realizar las cuales estarán proyectadas a corto (año 2014), mediano (año 2017) y largo plazo (año 2022); estas obras estarán priorizadas de acuerdo a las necesidades básicas insatisfechas de la población, según lo dispuesto en el RAS 2000 y la Resolución 2320 del 27 de noviembre de 2009 la cual modifica parcialmente la Resolución 1096 de 2000 (Modificaciones al RAS 2000 aprobadas).

El corregimiento de Santa Rosa de Lima, actualmente carece de un completo sistema de acueducto y carece completamente de un sistema de alcantarillado; las aguas residuales son vertidas directamente sobre el suelo, fosas sépticas y las vías.

• ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS





frente al tema del recurso hídrico y se dé un gran adelanto en el saneamiento y salubridad del corregimiento de Santa Rosa de Lima.

PROYECCIONES DE CARGA POR VERTIMIENTO A CORTO PLAZO

Carga contaminante año 2014	DBO ₅ (Kg/d)	SST (Kg/d)
Generada	26,06	20,85
Recolectada - Transportada - Tratada	26,06	20,85
Removida	20,85	16,65
Vertida	5,21	4,17
Carga contaminante año 2017	DBO ₅ (Kg/d)	SST (Kg/d)
Generada	27,02	21,62
Recolectada - Transportada - Tratada	27,02	21,62
Removida	21,62	17,29
Vertida	5,40	4,32

PROYECCIONES DE CARGA POR VERTIMIENTO A LARGO DILACIÓN

Carga contaminante año 2022	DBO ₅ (Kg/d)	SST (Kg/d)
Generada	28,68	22,94
Recolectada - Transportada - Tratada	28,68	22,94
Removida	22,94	18,36
Vertida	5,74	4,58

- Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales
- Los principales beneficios a obtener con la puesta en marcha del PSMV de Santa Rosa de Lima se mencionan a continuación.
- Se logra tener recolección de todas las aguas residuales, por medio de la construcción del sistema de alcantarillado abarcando el 100% de cobertura para el 2012. El sistema estará constituido por una red de alcantarillado convencional para el centro poblado y por 14 Sistemas de Tratamiento Integrado Independiente –STII–, cada uno de éstos con su respectivo campo de absorción, dado que en algunas zonas por la topografía es técnicamente difícil y de altos costos su conexión al sistema de alcantarillado convencional.
 - Se tendrá tratamiento de las aguas residuales provenientes del sistema de alcantarillado convencional, con la construcción de la PTAR, conformada por dos reactores UASB (Upflow Anaerobic Sludge Blanket), dos -FAFA- (Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente) y un filtro grueso de pulimento de carbono activado, con una eficiencia del 80% para el año 2013.
 - Se atenderá el tratamiento de las aguas residuales de 14 viviendas, con la construcción de Sistemas de Tratamiento Integrado Independiente –STII–, con su respectivo campo de absorción en cada una de ellas. Cada sistema de tratamiento es tipo





tanque séptico, el sistema de tratamiento está provisto de cuatro cámaras conectadas entre sí mediante tubería PVC-S de Ø 4", con una eficiencia del 80% desde el año 2013 (contemplando la construcción del sistema, arranque y estabilización en el año 2013) y un campo de absorción para el efluente del sistemas. Estos STII se construirán para las viviendas que técnicamente no pueden ser conectadas al sistema de alcantarillado convencional.

- Se realizó la proyección de carga contaminante generada por el corregimiento, donde se observa el avance que puede tener con la realización de las obras proyectadas de alcantarillado, la EBAR, la PTAR, y los STII, esto mejora la salubridad y se da la disminución de contaminación por el agua residual. Iniciando con una carga generada, recolectada, transportada y tratada de 25,76 Kg/d de DBO₅ y 20,61 Kg/d de SST, de esta manera los DBO₅ y SST que se generan, llegan prácticamente a la PTAR; y se disminuirá la carga vertida a 5,21 Kg/d y 4,12 Kg/d respectivamente, a partir del año 2013.
- A largo plazo se observa que si se tiene un adecuado manejo de estos sistemas de redes de alcantarillado y sistemas de pretratamiento, bombeo y tratamiento, y los STII, la carga generada, recolectada, transportada y tratada del corregimiento será de 28,68 Kg/d de DBO₅ y 22,94 Kg/d de SST, de esta manera los DBO₅ y SST que se generan llegarán a la PTAR y sólo en 14 viviendas a los STII; disminuyéndose la carga vertida a 5,74 Kg/d y 4,59 Kg/d respectivamente en el año 2022.
- Se realizó la proyección de carga contaminante generada por el corregimiento, donde se observa el avance que puede tener con la realización de las obras proyectadas de alcantarillado, la PTAR y los 14 STII, esto mejora la salubridad y se da la disminución de contaminación del agua residual.
- Con la proyección se puede proponer que la meta de reducción de vertimiento para el corregimiento de Santa Rosa de Lima desde corto plazo, será de 50mg/L para DBO₅ y de 40 mg/L para SST

• **INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

En el documento se presenta se presentara el cronograma, que tendrá las actividades a desarrollar en el periodo de corto (0 a 2 años), mediano (3 a 5 años) y largo plazo (6 a 10 años). VER ANEXO 2

ACTIVIDADES	PROGRAMACIÓN
1. Construcción de redes de alcantarillado y sus estructuras hidráulicas, y STII	2012
2. Construcción de redes de alcantarillado y sus estructuras hidráulicas	2015-2020
3. Optimización de cámaras de inspección	2015-2021
4. Pretratamiento, Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR, sistemas de tratamiento y descarga de las AR tratadas	2012

Cifra





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

5. Mantenimiento de las redes, Estación de Bombeo de Agua Residual -EBAR- y PTAR, y -STII -	2013-2022
6. Seguimientos de las obras y los procesos que conlleven a la damnación de la carga contaminante en el punto de vertimiento	2013-2022
7. Programas de Capacitación y Sensibilización Ambiental	2012-2022

• PLAN FINANCIERO VIABLE

El PSMV será financiado por La Nación mediante las acciones del Plan Departamental de Agua Potable y Alcantarillado del Magdalena, a través de la Empresa Aguas del Magdalena.

El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-, a través de los mecanismos expuestos en el punto 4 (Plan de acción y fuentes de financiación) generará la financiación de los proyectos de acueducto y alcantarillado para que estos queden funcionando adecuadamente y con una cobertura del 100%, lo que incluye los sistemas de tratamiento para agua potable y agua residual. El municipio pignora el 50% del Sistema General de Participación durante 10 años. Aguas del Magdalena a través de la contratación de la respectiva interventoría se encarga de vigilar que todo se efectúe con los estándares de calidad pertinentes. a la Corporación Autónoma Regional le corresponderá el monitoreo de las fuentes abastecedora de agua potable y receptora de aguas residuales.

Simultáneamente con los procesos anteriores, técnicos del PDA harán un "Análisis Integral para la Sostenibilidad de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado", instrumento que servirá para que el Gobierno Municipal tome decisiones con respecto al futuro de la ESP. Dichas acciones establecerán los elementos a tener en cuenta para lograr que la empresa sea viable a través de las tarifas, los subsidios potenciales y la eficiencia administrativa. El corregimiento al no presentar servicios, no posee una a empresa prestadora, por lo que se deberá estudiar la posibilidad de la estructuración de un Ente local que implemente las acciones correspondientes o, si no es posible que un Ente particular opere los servicios.

Se recomienda que se busque o consolide una capacitación para preparar al municipio y corregimiento para la operación, administración y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, que cumpla con el seguimiento y ejecución del PSMV, y que se encargue de que éste proyecto tenga continuidad.

Que con fundamento en lo evaluado, se determinó la aprobación del contenido del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV presentado por el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, a través de la empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., para su implementación en el corregimiento de Santa Rosa de Lima, municipio de Fundación.

Que la Constitución Nacional establece en los artículos 79, 89 y en el numeral 8 del 95 ibidem, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, la de prevenir y la de controlar los factores de deterioro ambiental, y consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber de los ciudadanos de proteger los recursos naturales etc.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 80 ibidem, el Estado





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

deberá "prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"

Que artículo 12 del decreto 3100 de 2003 define el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV. Como el conjunto ordenado de programas, proyectos y actividades con sus respectivas inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, el cual debe ser aprobado por la Autoridad Ambiental competente.

Que a su vez, el artículo 1º de la Resolución No. 1433 de 2004, establece que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, deben estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para el cuerpo de agua receptor.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

En vista de lo anterior el Director General de CORPAMAG, haciendo uso de las facultades que confiere la ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado por el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN -Departamento del Magdalena-, a través de su apoderado, el señor ISAAC BARRIOS NIETO, funcionario de AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., para el proyecto denominado "Sistema de Alcantarillado del Corregimiento de Santa Rosa de Lima".

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, a través de la Entidad prestadora del servicio público de alcantarillado quedará obligado a realizar un reporte semestral que presente el siguiente contenido:

1. Las Actividades realizadas en materia de ampliación de redes de alcantarillado en metros lineales y ubicaciones específicas de dicha ampliación. Se deberá indicar las fechas de iniciación y terminación y los responsables de cada actividad.
2. Reporte semestral soportado por laboratorio acreditado ante el IDEAM de al menos los siguientes parámetros en época de verano e invierno: DBO, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, pH y caudal. Una vez empiece a funcionar la planta de tratamiento.
3. Que antes de iniciar operaciones con la PTAR y durante la proyección del PSMV, es necesario realizar acciones de mantenimiento en el caño, dado que sus condiciones actuales reflejan estancamientos de agua y sedimentación en varios sectores. Es necesario incluir este tipo de obras dentro del "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - PLAN DE

Handwritten signature





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- ACCIÓN Y MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO SANTA ROSA DE LIMA*
4. Reporte anual de las inversiones realizadas, discriminadas de manera detallada por por actividad, monto y las entidades aportantes.
 5. Aunque se anexa información relacionada con el Plan de Contingencia, es necesario precisar las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse desastres de origen natural y/o antrópico con el fin de suministrar de manera alternativa el servicio y restablecer en el menor tiempo posible el funcionamiento normal del mismo.

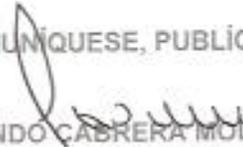
ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor ISAAC BARRIOS NIETO, Asistente Institucional de la Secretaría General de AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., en su calidad de apoderado del MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO.- Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO.- En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 3 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente providencia procede por via gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró: Sandra T. 
Revisó: Liliana T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 05 JUN 2013 días del mes de JUNIO del año dos mil diez (2010) se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 0981 de fecha 28 MAYO 2013 al señor (a) ISAAC BARRIOS NIETO en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR
Exp 4119


EL NOTIFICADO
cc # 72018.278